



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

126-

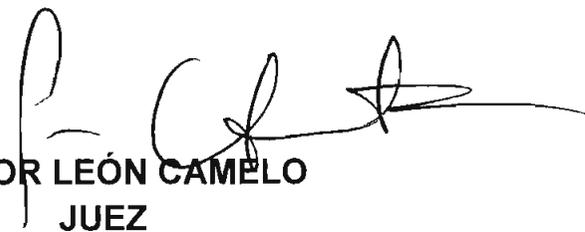
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 11 NOV 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00109 00

Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la manifestación efectuada por la liquidadora SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS (fl. 114 y 115) y a través de la cual manifiesta su imposibilidad de poder aceptar el cargo encomendado por esta Judicatura.

Precisado lo anterior, el Juzgado lo releva del cargo y en su lugar designa a Manica Dilegon Lamayo, quien figura en la lista de liquidadores CLASE C, elaborada por la Superintendencia de Sociedades. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012. Por secretaría comuníquesele telegráficamente lo aquí dispuesto y adviértasele que cuenta con cinco (5) días para posesionarse.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 411 Hoy 12 NOV 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA